

# TORRE PACHECO EN LA EDAD MODERNA: DEL SEÑORÍO A LA REPOBLACIÓN CAMPESINA<sup>1</sup>

LAUREANO BUENDÍA PORRAS  
VICENTE MONTOJO MONTOJO

## 1. Los siglos XV al XVII: De la apropiación señorial a la repoblación

La fundación de la Parroquia de Torre Pacheco, conseguida por el deán don Luis Pacheco a principios del siglo XVII, ha de ser considerada como parte de la fase que llamamos de protección o repoblamiento señorial, a pesar de constituir una de las primeras fundaciones parroquiales en el Campo de Cartagena<sup>1</sup>.

La detentación y protección señorial se manifestó y caracterizó, en Torre Pacheco, en que se convirtió en una zona muy atractiva para las oligarquías de Murcia y Cartagena, no raramente relacionadas por el matrimonio, desde finales de la Edad Media (siglo XV)<sup>2</sup>, pero especialmente en los dos siglos primeros de la Edad Moderna, los siglos XVI y XVII. Numerosas familias patricias de Murcia y unas pocas de Cartagena (Bienvendud, Corvari, Montanaro<sup>3</sup>, Bartoloto) se hicieron con extensas fincas rústicas en la zona, como los Fontes de Albornoz en Pacheco<sup>4</sup>, los

---

<sup>1</sup> En muchas de las escrituras de dación a censo por el Convento de la Santísima Trinidad a moradores de Torre Pacheco se señala que las tierras estaban en el Campo de Cartagena: Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Prot. 854, fs. 609-685. Entiéndanse Campo de Murcia y Campo de Torre Pacheco como sinónimos.

<sup>2</sup> En otros trabajos se han señalado las relaciones entre los Bienvendud y los Fontes. También podemos señalar otros enlaces, como el de don Miguel Corella, vecino de Murcia, y doña Teresa Bienvendud, vecina de Cartagena, hija de Esteban Bienvendud, difunto, y Magdalena Ardid, pues en 1491 el primero reconocía haber recibido 49100 maravedís de dote, como herencia del difunto: AHPM, Prot. 634, 12-9-1491. Diego Bienvendud Rosique, regidor de Cartagena, obtuvo tierras en la zona de Hoya Morena y los Alcázares, hasta el punto de que en 1593 el Concejo de Murcia decidía rectificar la merced de tierras hecha a Calvo, alcaide de los Alcázares, por haberla hecho sobre la hacienda de Bienvendud: Archivo Municipal de Murcia (AMM), Acta Capitular de 10-4-1593, libro de 1592-1593, f. 187v.

<sup>3</sup> El Ayuntamiento de Murcia procedió contra Juan Bautista Montanaro, ejecutándole tierras en Sucina: AHPM, Prot. 3928, fs. 898-915.

<sup>4</sup> En las escrituras de dación a censo otorgadas por el Convento de la Trinidad de Murcia aparece frecuentemente como testigo don Baltasar Fontes de Albornoz, que tenía un heredamiento de tierras



Saavedra en Torremochuela<sup>5</sup>, o los Roda cerca de San Javier<sup>6</sup>. Estos poderosos dieron nombre a diversas partes de dicho campo, vinculando muchas veces estas tierras, como hizo Pablo de Roda a principios del XVII, o mucho antes, en 1561-1565, el racionero Junterón, que donó en vinculación una heredad de 6 pares de labor, situada en el Campo de Cartagena, junto con otros bienes, a favor de doña Luisa, doña Inés y doña Isabel Tomás, hijas de Cosme Tomás y doña Leonor Rodríguez Junterón<sup>7</sup>.

Bien conocida es la instalación de los Pacheco, a finales del XV<sup>8</sup>, pero mucho menos lo es la adquisición de tierras por algunos regidores hacendados de Cartagena, como Diego Bienvendud Rosique y Juan González de Sepúlveda. Ambos consiguieron formar grandes haciendas a principios del XVII, en Hoya Morena y el Rame el primero, y en Roldán de Pacheco el segundo, sobre las que consiguieron incluso ser señores jurisdiccionales o de vasallos<sup>9</sup>.

Durante el siglo XVI y parte del XVII, sin embargo, el Campo de Cartagena fue atractivo para los regidores de Murcia y Cartagena porque ofrecía buenas posibilidades de pastos para sus ganados, por lo que el Ayuntamiento o Concejo de Murcia repartía o sorteaba “millares” o zonas de pasto y disponía el cuidado y protección de los pozos de agua necesarios para pastores y ganados. Así lo hacía, por ejemplo, en 1608 con respecto al de Torre Pacheco<sup>10</sup>.

El Campo de Torre Pacheco fue también una zona cada vez más propicia, a lo largo del siglo XVII, para la roturación agraria por medianos y pequeños propietarios, a pesar del paso de abundante ganado trashumante por una cañada, que partía de Sangonera y llegaba casi hasta el Mar Menor. De ello dan testimonio los pleitos que ponía el Fiscal del Consejo de la Mesta contra dichos propietarios, como Diego Moreno, cuyas tierras estaban en Roldán<sup>11</sup>, o las reclamaciones de estos propietarios

---

muy próximo al cortijo del Convento. Su hijo Macías obtuvo de Carlos II el título de Marqués de Torre Pacheco, cuyo nombre tenía su razón de nombrarse en esta finca.

<sup>5</sup> De la Valgoma y Díaz Varela, D. *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia: Nobiliario*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1957, p. 16. El reparto de tierras en el campo, que debió beneficiar sobre todo a la oligarquía, fue criticado en el período precomunero y durante la rebelión: Owens, J. *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia: Universidad, 1980, p. 64-81.

<sup>6</sup> Pérez Picazo, M.T./Lemeunier, G. *El proceso de modernización de la Región Murciana (siglos XVI-XIX)*, Murcia: Editora Regional, Biblioteca Básica Murciana Extra n. 1, 1984, p. 107.

<sup>7</sup> AHPM, Prot. 183, 1580, fs. 78v-79r.

<sup>8</sup> Candel Crespo, F. “Semblanza biográfica del deán don Luis Pacheco de Arróniz”, en *Murgetana*, n. 30, Murcia, 1969, p. 43-54. Molina Molina, A.L. *El Campo de Murcia en el siglo XV*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1989.

<sup>9</sup> Lemeunier, G. *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (s. XVI-XVIII)*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1990, p. 245-265. Montojo Montojo, V. “Señorialización y remodelación jurisdiccional y económica en el Reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza (s. XVII)”, en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, ss. XII-XIX*, Zaragoza: Diputación (Instituto Fernando el Católico), 1993, p. 457-473. Sobre el de San Alfonso de Roldán: Montojo Montojo, V. “La diferenciación social”, en *Historia de Cartagena*, tomo VIII, Murcia: Ediciones Mediterráneo, 2000.

<sup>10</sup> AMM, Libro de Actas Capitulares de 1608-1609, Cabildo de 7-8-1608, fs. 87v-90v.

<sup>11</sup> AMM, legajo 3760, 1616?.



al Ayuntamiento para que no concediese de nuevo las tierras que ya habían recibido ellos a censo. Este es el caso de Damián Gascón en 1620, cuyo abuelo había comprado una heredad de 4 pares de labor en el Jimenado<sup>12</sup>. Según la información de un pleito interpuesto en 1614 sobre las concesiones concejiles de roturaciones, en el Campo de Cartagena sólo podían sostenerse los poderosos de Murcia, o los pobres que teniendo una pequeña explotación recurrían en años malos a la cosecha natural<sup>13</sup>.

Y es que se trataba, además, de una zona amenazada por los ataques de los moros norteafricanos, por lo que su pretensión de repoblar las tierras con labradores exigía la construcción de torres defensivas. Esto es lo que hizo Diego Bienvendud Rosique en Hoya Morena y el Rame. Por contraste, el paraje de Roldán estaba más lejano de la costa, por lo que el interés de Juan González de Sepúlveda se centraba en el pozo de agua para el servicio de las casas, y no exigía una especial defensa.

Las torres reales del Pinatar, El Estacio y Cabo de Palos, así como las municipales de Los Alcázares y la Encañizada, dieron desde finales del XVI una cierta protección a todo el Campo de Cartagena, lo que permitía una explotación económica más intensa, tal como reconocía el Marqués de los Vélez en su visita de las torres de 1619<sup>14</sup>. No obstante esta protección se vio desmoronada en ciertas ocasiones, como en 1637<sup>15</sup>, por lo que sería la reducción de los ataques musulmanes lo que en realidad permitiría una mayor repoblación y actividad económica, ya en la segunda mitad del XVII<sup>16</sup>.

Una muestra de la inestabilidad del asentamiento de los propietarios de la primera mitad del XVII es el paso de los González de Sepúlveda. San Alfonso o San Ildefonso y Jumilla, en Roldán de Pacheco, fue una hacienda de los González de Sepúlveda, alcaldes y regidores, primero en Mazarrón, muy relacionados con los marqueses de los Vélez, y regidores y escribanos mayores de millones, después, en Cartagena y Murcia. También ellos llegaron a ser señores jurisdiccionales sobre sus tierras de Roldán. El nombre de Jumilla quizá tuviera relación con las tierras compradas o heredadas de los Tomás de Jumilla, que eran propietarios en esa zona y a Francisco Tomás de Jumilla, de hecho, don Francisco González de Sepúlveda le vendió una extensa heredad de tierras en 1650<sup>17</sup>.

<sup>12</sup> AMM, leg. 3760, 1620-21.

<sup>13</sup> Pérez Picazo, M.T./Lemeunier, G. *El proceso de modernización de la Región Murciana*, op.cit., p. 106.

<sup>14</sup> Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, legajo 861. Consecuencia de esta mayor seguridad fue el hecho de que ya en los primeros años del XVII se instalaran algunas familias en zonas como el Cabezo Gordo, de donde se declaraba morador Antón Pedreño, yerno de Albaladejo, en una escritura por la que se obligaba a pagar 129 reales a Esteban Muñoz en Cartagena por compra de tejidos: AHPM, Prot. 5404, 11-8-1602, f. 97r.

<sup>15</sup> Ruiz Ibáñez, J.J.: *Las dos caras de Jano: Monarquía, ciudad e individuo, Murcia, 1588-1648*. Murcia, 1995, p. 77.

<sup>16</sup> Jiménez de Gregorio, F.: *El Municipio de San Javier en la Historia del Mar Menor*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1984, p. 131-137.

<sup>17</sup> Estas tierras lindaban con las de doña Francisca González de Sepúlveda, su hermana, con las de don Antonio González de Sepúlveda, su hermano, que luego heredó don Francisco de Yepes y Rojas, su cuñado, y con las de Juan Campillo, y con el camino a Pozo Estrecho y los Alcázares, y fueron



Las torres defensivas de la costa dieron protección a esta zona, entonces perteneciente al término municipal de Murcia, pero no consiguieron un gran crecimiento del poblamiento. Este no tendría lugar hasta la segunda mitad del XVII. Por entonces desaparecieron los Bienvendud-Rosique y los González de Sepúlveda, a causa de la extinción de sus descendientes directos, pero los sustituyeron otras familias con las que habían emparentado: los Fontes de Albornoz a los primeros y los Tomás de Jumilla<sup>18</sup>, Romo<sup>19</sup> y Ferro a los segundos, aunque estos últimos no porque fueran herederos directos de los González de Sepúlveda, sino porque se instalaron también cerca de Roldán de Pacheco.

Los descendientes en línea directa de Juan González de Sepúlveda debieron extinguirse, pues el oficio de la Escribanía del Servicio de Millones de Murcia y su Partido pasó después de don Antonio González de Sepúlveda a doña Teresa González de Sepúlveda, casada con don Bernardino Fernández de Santo Domingo, quién tuvo el cargo y después lo transmitió, junto con el vínculo fundado por Juan González de Sepúlveda, a su hijo don Antonio Fadrique Fernández de Santo Domingo, cuyo título de Escribano presentó en su nombre Juan de Valcárcel Dato, escribano, en el Ayuntamiento de Murcia el 3 de diciembre de 1678<sup>20</sup>.

Otra de las grandes haciendas formadas por vecinos de Cartagena en el término jurisdiccional de Murcia fue la de Torre Octavio, que debe su nombre a Octavio Corvari, mercader genovés que se instaló en Cartagena a finales del s. XVI. Este adquirió tierras en la zona, junto con su hermano Jacome, y ambos ganaron una provisión real contra la Mesta. Octavio adquirió aún más, de Martín Roca, Pedro Ardid y Gaspar de Henao. Estas tierras fueron repartidas entre sus herederos, entre ellos los de Leandro y Andrés (este último vinculó parte de su herencia), hijos de Octavio, que impusieron censos sobre ellas y parte de estas tierras (algo más de 400 fanegas) fueron a parar a don José García Garre de Cáceres y Machavelo, regidor de Cartagena. Así, el 8 de junio de 1715, en Lorca, don Miguel Antonio de Montenegro Imperial y doña Manuela Corvari y Prebe, vecinos de Lorca, dieron poder a don Isidro Collado, vecino de Murcia, para liquidar la cuenta del principal del censo de 4000 reales que impusieron don Antonio Benítez, regidor de Murcia, y doña María Corvari, su mujer, difuntos, sobre una hacienda situada en el Campo de la Ciudad de Murcia, en el Cabezo Gordo, llamada Torre de Octavio, que en esa fecha les pertenecía, y para que pudiera cobrar los réditos. Unos días más tarde, el 21 de junio de 1715, en Murcia, don Isidro Collado, en nombre de doña Manuela Corvari y Prebe,

---

vendidas por 1500 ducados. La venta hubo que revalidarla en 1674, mediante información de testigos, pues en 1650 sólo se escribió en minuta, y antes de su muerte, en 1673, doña Bernarda Riquelme, viuda de Francisco Tomás de Jumilla, había ya vendido 50 fanegas a Juan Campillo: AHPM, Prot. 1952, 1674, fs. 190-237.

<sup>18</sup> AHPM, Prot. 3900, 4<sup>o</sup> cuaderno.

<sup>19</sup> Don Ignacio Romo, vecino y regidor de Murcia, adquirió muchas tierras en Roldán, como en 1704 3 fanegas y 3 celemines de tierra blanca, regadas con una octava parte de un pozo, de José Noguera, vecino de Murcia, morador de la Zarza: AHPM, Prot. 3792, 1-10-1704, fs. 210r-212v.

<sup>20</sup> AMM, Cartas Reales, 1678, fs. 40r-50v.



ya viuda, reconocía que había recibido de don José García Garro de Cáceres, como marido de doña Teodora Fernández de Santo Domingo y Poyo, su mujer, vecinos de Cartagena, heredera única de doña María Corvari, viuda de don Antonio Benítez, por mano de don Felipe García Otazo, escribano real, 995 reales de vellón que se le debían de pensiones del censo de 4000 reales de principal que cargaron don Antonio Benítez y doña María Corvari a favor de ella y su marido, cumpliéndose los plazos de San Juan de junio de 1705 hasta la misma fecha de 1715<sup>21</sup>.

Varios miembros de la familia Fernández de Santo Domingo habían sido regidores, primero en Murcia, en el siglo XV, y después en Cartagena, en los siglos XVI y XVII, acumulando un gran patrimonio. Don Bernardino Fernández de Santo Domingo debió juntar dos vínculos por lo menos, de tal modo que las relaciones familiares entre varios miembros de la familia Fernández de Santo Domingo se enrarecieron, pues en 1664 don Gonzalo Fernández de Santo Domingo, su hermano, contradujo la posesión que le había sido dada, como padre de doña Onofra Antonia Fernández de Santo Domingo, de los bienes vinculados por doña Agustina Fernández de Santo Domingo, hermana de ambos<sup>22</sup>. Don Antonio Fadrique Fernández de Santo Domingo extendió sus propiedades desde Fuente Álamo hasta Jimenado<sup>23</sup>.

Más efectiva fue la acción de los trinitarios, que consiguieron que algunos labradores se instalasen en sus tierras y las cultivasen a terraje desde mediados del XVII, en una época de crisis demográfica en las ciudades (la epidemia de peste de 1648), que también debió afectar algo al campo, pues en 1650 los mencionados trinitarios otorgaban numerosas daciones de censos, algunas de ellas a herederos de personas que habrían fallecido en la epidemia. Las condiciones que conllevaban estas concesiones a censo no eran muy gravosas, lo que atraía a los labradores. Otros grandes propietarios de la zona habían recurrido anteriormente a la instalación de un labrador aparcer<sup>24</sup>.

Desde finales del mismo siglo XVII, sin embargo, se muestra más importante la repoblación campesina, la de labradores, pastores y jornaleros, que se manifiesta, por ejemplo, en la instalación de un granero eclesiástico o tercia para recoger el diezmo en la partida de la Marina<sup>25</sup>, y en un informe de los párrocos sin beneficios eclesiásticos

---

<sup>21</sup> Archivo de la Familia Pascual de Riquelme, Torre-Avilés, La Aljorra-Cartagena: documentación de las familias Garre de Cáceres, escrituras ante Francisco Cisclos de Carmona y otras, como la "memoria de los títulos de el hazienda de la Torre de Coruari, que están en el Campo de Murcia", o el asiento n. 8 del legajo 4º del "Imbentario de los papeles pertenecientes a la casa de el Sr. Don Ciro García de Cáceres".

<sup>22</sup> AHPM, Prot. 5202, 24 y 28-IV-1664, fs. 223 y 225.

<sup>23</sup> AHPM, Prot. 5818, 1-4-1725, abierto en 22-5-1731, fs. 43r-52v: Testamento de don Antonio Fadrique Fernández de Santo Domingo.

<sup>24</sup> Así lo hacía don Pedro Manuel Carrillo de Albornoz en 1605 con Alonso Franco, en su hacienda de Pozo de Ulloa: Ruiz Ibáñez, J.J./Montejo Montojo, V. *Entre el lucro y la defensa: Las relaciones entre la monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998, p. 78, nota 144.

<sup>25</sup> En 1688 se construía este granero: Archivo del Cabildo Catedralicio de la Santa Iglesia de Cartagena, legajo G 55, n. 48. En 1663 los moradores de la Marina habían pedido que se reconstruyeran



de 1685, que declaraba que Torre Pacheco tenía 400 vecinos, 380 de los cuales vivían en casas de los campos, algunos a 3 y a 4 leguas<sup>26</sup>.

Este tipo de repoblación debió aumentar aún más en número y permanencia a principios del XVIII. A ello pudo contribuir la existencia de una cierta oferta en el mercado de la tierra, como la producida por repartos concejiles<sup>27</sup>, o la generada por las propias compraventas<sup>28</sup>, o las herencias familiares<sup>29</sup>.

Una consecuencia de este tipo de repoblación fue la fundación de ermitas, que, como la de Villar Alto, es precisamente de esta época, en 1706<sup>30</sup>.

La repoblación definitiva de esta zona, a base de familias campesinas, crearía una toponimia gentilicia, aparte de la fuerte impronta de los escasos acuíferos: pozo, balsa, rambla, etc<sup>31</sup>.

## 2. El siglo XVIII: El crecimiento de la población

La población estudiada está encuadrada en Pacheco y los partidos unidos a él, es decir, los que, en líneas generales, conformarían el actual término municipal de Torre Pacheco.

En primer lugar, mencionaremos el tipo de asentamiento humano durante este periodo. La característica principal del asentamiento humano en el campo es la de la dispersión. Nos encontramos con un campo salpicado de caseríos, que dominan la propiedad de la tierra en la que se encuentran. "*Cada parcela de tierra es una unidad económica completa, formada por la explotación del suelo y por el caserío que aloja todo el año a la familia labriega, en él se cuenta con dependencias para el ganado, el grano y los aperos*"<sup>32</sup>. También la vivienda podía tener una bodega (como nos aparece en un arrendamiento) y pozo o aljibe, entre otras más dependencias. Estos caseríos están compuestos por cinco o seis casas<sup>33</sup>, que marcan una red de sendas y veredas de

y vigilaran las torres y que el Concejo nombrara 5 cabos: AMM, Actas Capitulares de 14-4-1663 y 3-7-1663, fs. 63v y 125v-126r.

<sup>26</sup> Archivo Diocesano de Murcia, legajo 8, n. 10.

<sup>27</sup> En 1702 había pleito por las tierras repartidas en Balsicas: AHPM, Prot. 3902, 1702, fs. 359-365.

<sup>28</sup> En 1700, por ejemplo, don Fernando Zaragoza, presbítero de Murcia, vendía 3 fanegas y una casa a Martín Sánchez, morador en los Alcázares, en el partido de Roda, junto a las de don José Villar: AHPM, Prot. 3898, 16-2-1700, fs. 222r-223v.

<sup>29</sup> Véase, por ejemplo, la partición de bienes de Elena García, moradora de Roldán de Pacheco, viuda de Sebastián Campillo y mujer en segundas nupcias de Juan Guillén: AHPM, Prot. 3898, fs. 1432-1564.

<sup>30</sup> Montojo Montojo, V.: "Rasgos de la estructura familiar en Fuente Alamo (Murcia) a mediados del XVIII", en *Historia de la Familia*, F. Chacón Jiménez ed., Murcia, 1996, págs. 217-223, cfr. 220.

<sup>31</sup> Este es el caso de Balsapintada, cuyo nombre mezcla ambos elementos, la balsa y los Pintado: en 1768 María Pintado, mujer de Antonio Pedreño, moradores de Jimenado, vende 4 fanegas de tierra en Balsapintada a José Pintado, heredadas de Francisco Pintado, su padre (AHPM, Prot. 9074, 23-8-1768).

<sup>32</sup> Jiménez de Gregorio, F.: *Repoblación y poblamiento del Campo Murciano*, Murcia: Universidad, 1957, p. 57.

<sup>33</sup> Jiménez de Gregorio, F.: *El Municipio de San Javier en la historia del Mar Menor*, op.cit.



caserío a caserío muy importante. Si los caseríos dispersos son la nota común del campo, también surgirán núcleos de concentración humana, destacando en nuestro tema a Pacheco, Roldán, Balsicas o San Cayetano. Estos núcleos de concentración tienen su origen en torno a una torre, una ermita, un pozo, etc. Tienen su origen en los s. XVI-XVII, momento de la expansión repobladora del Campo de Cartagena, y que explotará en el s. XVIII. Este crecimiento demográfico va en relación con el desarrollo agrícola, que se producirá, por el contrario, dentro de las estructuras feudales tradicionales y en un contexto de regresión económica generalizado<sup>34</sup>.

La población abandona la ciudad para trasladarse al campo como medio de subsistencia. La región se había convertido en un frente de colonización (que venía desde el s. XVI y que se prolongará hasta el s. XVIII) y realiza un crecimiento demográfico "a la americana", pese a la crisis intermedia del s. XVII<sup>35</sup>. La comarca del Campo de Cartagena pasó de 2 a 18 hab/km<sup>2</sup><sup>36</sup>. En definitiva, asistimos a un proceso de ruralización de la población murciana<sup>37</sup>. No obstante, esta ruralización no la debemos entender como un factor negativo, sino como el desarrollo de las estructuras agrarias de Murcia, propiciado por el gran crecimiento demográfico del XVIII.

Una vez contextualizado el tipo de asentamiento en el campo, nos centraremos en la población de Pacheco y sus partidos principales. Siguiendo a Jiménez de Gregorio, nos indica que, según el censo de Aranda, en la parroquia de Pacheco hay 3.462 almas<sup>38</sup>. Las fuentes que hemos tratado sobre población son dos: la Contribución Única de 1771 y el Padrón de Vecinos de Murcia de 1786. La Contribución Única del Campo (gráfico nº 1) nos da un dato de 846 contribuyentes en total. Ciertas diferencias encuentro con Jiménez de Gregorio (a Pacheco le da 223, frente a los 225 del gráfico; a Roldán 89, frente a 87 y a Balsicas 87, frente a 86), el problema tal vez esté en el recuento de los contribuyentes. El obstáculo de esta fuente se encuentra en que en ella tan sólo están recogidos los contribuyentes, no reflejándose el número total de habitantes. Al margen de esto, resulta interesante, pues en ella aparecen mostradas las profesiones de los anotados, por ejemplo. En este sentido, hemos señalado los habitantes que mantienen trabajos relacionados con la tierra (gráfico nº 2). Destacan en ella los jornaleros como grupo dominante, y aunque éstos en su mayoría no son poseedores, algunos tienen una pequeña propiedad de tierra (1/2-1 fanega); junto a ellos se encuentran los labradores (grupo social intermedio), que es poseedor (entre 1-10 fanegas de media)<sup>39</sup>, así como arrendador de tierras de las oligarquías. La

<sup>34</sup> Pérez Picazo, M. T./Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la Región murciana*, op.cit., p. 134.

<sup>35</sup> Pérez Picazo, M. T.: "El modelo demográfico y económico del secano murciano durante el s. XIX: un ejemplo de estructuras estables", en *Hispania*, n. 41, 1981.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> Pérez Picazo, M. T./Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la Región murciana*, op.cit., p. 139.

<sup>38</sup> Jiménez de Gregorio, F.: *El Municipio de San Javier en la historia del Mar Menor*, op.cit., p. 229. Frente a las 3.438 de Fuente-Álamo, las 2.838 de San Javier o las 919 de la parroquia de Sucina.

<sup>39</sup> Se darán casos excepcionales en que un labrador posea más de 10 fanegas (fs.) o, incluso, 20 fs. de tierra.



situación de un jornalero no desposeído totalmente y un grupo de labradores semi-propietarios (beneficiados por el sistema de explotación de la tierra) dará lugar a un campesinado cuasi estable y en condiciones favorables durante parte del s. XVIII, salvo altibajos (sequías, malas cosechas, etc.).

Por otra parte, en el Padrón de Vecinos de 1786 (que presenta el mismo fallo del anterior, no recoge a la totalidad de la población), aparecen ciertas diferencias con las cifras de 1771. Si en 1771 teníamos una población de 846 individuos, en 1786 aparecen 712; 134 vecinos menos en 15 años (gráfico nº 3). La pregunta que debemos hacernos es a qué se debe esta disminución de población. Según Pérez Picazo<sup>40</sup>, en las últimas décadas del s. XVIII se dan una serie de malas cosechas (que afectan a toda España), producto de sequías e inundaciones<sup>41</sup>. A ello hay que unirle el rebrote de enfermedades endémicas como el paludismo y la fiebre amarilla, provocado por las nuevas roturaciones y por el estancamiento de las aguas. No obstante, la agricultura de secano logró sobrevivir a esta coyuntura crítica que supuso el tránsito al s. XIX. Todos los partidos estudiados pierden población de 1771 a 1786, a excepción de Roldán, que es el único pueblo que aumenta su población, pasando de 87 a 107 vecinos, una cifra bastante considerable teniendo en cuenta la crisis finisecular del XVIII.

Junto a las crisis de subsistencia, otra consecuencia de la crisis agrícola en Murcia fue el aumento de los pobres, que acuden al campo para alimentarse. A nosotros nos aparecen 54 pobres de solemnidad en 1786, un 7,6 % del total de la población, frente al 1,4 % en 1771, una más que importante subida de los índices de pobreza. El alto índice de pobreza es un claro indicador de la situación crítica que se está viviendo a finales de siglo.

Continuando con la cuestión social, nos centraremos ahora en los trabajadores de la tierra (jornaleros, terrajeros y labradores) y los propietarios en 1786 (gráfico nº 4). Estableciendo paralelos comparativos con 1771, podemos decir que el número de jornaleros desciende notablemente, elevándose de manera pronunciada, el número de labradores (de 94 a 308) y el de terrajeros (de 13 a 60). Qué conclusión podemos sacar de estos datos. Deducimos de aquí que la situación económica y social de los trabajadores de la tierra ha mejorado suficientemente; los labradores se erigen en el grupo social dominante, indicador de una estabilidad en el campo y manteniendo un equilibrio social entre lo que son los extremos de la pirámide social: jornaleros y propietarios. También el aumento del número de labradores se puede deber a que, como consecuencia del periodo de crisis se abandonaron tierras, que permitió a los labradores acceder a ellas. En cuanto a los propietarios (laicos y eclesiásticos), reseñar que su número ha aumentado también (de 41 a 56) suponiendo, por tanto, un cierto reparto de la propiedad de la tierra.

<sup>40</sup> Pérez Picazo, M. T./Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la Región murciana*, op. cit., p. 203.

<sup>41</sup> Concretamente, en 1780 y 1786 se produjo una fuerte sequía.



Tomando nuevamente datos de Jiménez de Gregorio, Pacheco, junto a Roldán, Jimenado, Balsicas, Dolores, Hoyamorená y Consolación (Camachos y S. Cayetano aparecen incluidos en S. Javier), tiene una población, en 1787 (Censo de Floridablanca), de 3.648 habitantes<sup>42</sup>, que es superior a la de 1768. En 1797, las cifras son de 2.140 habitantes<sup>43</sup> (faltando Roldán, Balsicas y Jimenado), pero que indica un descenso considerable. En 1809, tenemos un total de 3.164 habitantes<sup>44</sup>, que confirma nuestra hipótesis del descenso de población a finales del s. XVIII y principios del XIX.

Como conclusión al apartado de la población, decir que la expansión de las roturaciones va ligada a un crecimiento demográfico importante; la demanda de alimentos supuso una demanda de tierra para cubrir esas necesidades. De este modo, el s. XVIII para Murcia fue de una expansión demográfica considerable; se consiguió, en una gran parte, repoblar el territorio murciano. Como consecuencia de esta repoblación de los campos murcianos fue el incremento de las roturaciones de forma extensiva; demografía y agricultura aparecen muy ligadas. Por el contrario, las malas cosechas de finales del XVIII, originarán crisis de subsistencia y, por tanto, un descenso de la población. Las crisis malthusianas continúan y tienen un ejemplo aquí.

### 3. La estructura de la tierra: Propietarios, censos y arrendamientos.

Con los 80 documentos recogidos (entre ventas de tierras –la gran mayoría– y unos pocos arrendamientos) intentaremos, en líneas generales, mostrar quiénes poseían la tierra, cuál era el régimen de propiedad y cuál era el régimen de cargas económicas que recaían sobre ella.

En primer lugar, debemos apuntar que las tierras de lo que hoy es el municipio de Torre-Pacheco pertenecía al Ayuntamiento de Murcia como bienes de propios y comunes (junto, también, a lo que son hoy los municipios de San Javier y San Pedro del Pinatar), como lo demuestra el pago de las rentas de las tierras a dicho Ayuntamiento<sup>45</sup>. Este señorío que tiene el Concejo de Murcia sobre las tierras del campo lo posee desde Alfonso X el Sabio y lo detendrá hasta 1836, fecha de la separación de los tres municipios del de Murcia.

Estos bienes de propios constituían una importante fuente de ingresos para el Concejo, y se hacía de forma directa o en arrendamiento<sup>46</sup>. Si por la tierra se pagaba un canon o censo (aspecto que trataremos más adelante), con la hierba para pasto se hará algo similar; se trata del amillaramiento de las hierbas a los ganaderos. Éstas se repartían entre los vecinos ganaderos, con un monto de 44 reales (rs.) de vellón por cada millar<sup>47</sup>.

<sup>42</sup> Jiménez de Gregorio, F.: *El Municipio de San Javier en la historia del Mar Menor*, op.cit., p. 235.

<sup>43</sup> Jiménez de Gregorio, F.: *Repoblación y poblamiento*, op.cit., p. 64.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p. 65.

<sup>45</sup> "El luismo y fadiga que se paga al Ayuntamiento de dicha ciudad por el señorío que tiene a dichas tierras de su campo". AHPM, Prot. 3058, f. 212r-213v.

<sup>46</sup> Cremades Griñán, C. M.: *Economía y hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia: Universidad, 1986, p. 272.

<sup>47</sup> *Ibíd.*, p. 288.



Una vez apuntada esta breve introducción sobre el dominio de la posesión de la tierra del campo murciano, a continuación explicaremos los diferentes tipos de poseedores. A este respecto, tres tipos de propietarios hemos encontrado: el propio Ayuntamiento de Murcia, conventos que tienen sus centros en dicha ciudad, y una serie de “propietarios particulares”<sup>48</sup>, tanto oligarcas locales como propietarios medios que trabajan directamente la tierra y no pagan ningún canon.

Como decíamos anteriormente, el Concejo de Murcia tendrá una parte importante de la tierra, al poseer el señorío y dominio directo de la misma. Era normal que los mismos regidores se hiciesen censatarios, pagando una baja renta al Concejo y, a su vez, éstos la arrendaban o la entregaban a censo. En el apartado de los censos señalaremos un aspecto importante del luismo y fadiga que se pagaba al Ayuntamiento de Murcia.

El segundo tipo de propietario se refiere a las instituciones eclesiásticas: las órdenes religiosas (el clero regular). Según las fuentes tratadas tenemos: el Convento de los Trinitarios (en Pacheco) y el Oratorio de San Felipe Neri (en Balsicas), poseedores de dos importantes haciendas. A ellos hay que unirles el Hospital de San Juan de Dios (con una finca de 113 fs. en Roldán) o el Convento de Los Jerónimos (en los aldeaños del Cabezo Gordo). La situación de los conventos con respecto a la posesión de la tierra resulta curiosa, pues estaban exentos de pagar cualquier renta al Concejo. El pleito entre Los Jerónimos y el Concejo de Murcia por el cobro de un canon (a principios del s. XVIII) será ganado por este último, de tal modo que el convento se verá obligado a pagar una renta. No obstante, en el XVIII, la Iglesia será la gran beneficiada del crecimiento agrícola<sup>49</sup>. Controla el 10-12 % de las tierras cultivadas; es la “*edad de oro de la iglesia murciana*”.

El tercer grupo de poseedores lo hemos calificado de “propietarios particulares”, que, son aquellos que no tienen que pagar ningún tipo de canon o censo por la posesión de la tierra (como demuestra parte de la documentación utilizada). La mayoría de estos pertenecen a las oligarquías locales murciana o cartagenera; pueden ser o no absentistas, rara vez residen en el lugar de su propiedad y no explotan directamente sus haciendas: las arriendan a terraje o practican la aparcería. El poder y la riqueza, en muchos casos, en este s. XVIII, lo obtienen de la posesión de la tierra (de sus rentas). Las oligarquías pretenderán recuperar, en el s. XVIII, el dominio útil de la tierra; se crearán, a lo largo de este siglo, abundantes mayorazgos y vínculos. En Murcia, según las Declaraciones juradas de finales del XVIII y comienzos del XIX<sup>50</sup>, la tierra está en manos de un número pequeño de propietarios, bajo de colonos y mediano de jornaleros; la propiedad estaba muy concentrada y las explotaciones tenían un tamaño considerable.

<sup>48</sup> Aún es un poco arriesgado, desde mi punto de vista, hablar de propiedad privada, así es que me he decantado por este término.

<sup>49</sup> Pérez Picazo, M. T./Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la Región murciana*, op. cit., p. 161.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, p. 186.



Al margen de esto, tomaremos un ejemplo para mostrar ese proceso de concentración de la tierra. D. Pedro Fajardo Calderón<sup>51</sup>, secretario del rey, escribano del Ayuntamiento y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, entre octubre de 1711 y febrero de 1712 compra 72, 5 fs. y 1 th. de tierra de secano (unas 48, 3 hectáreas) en el Cabezo Gordo, todas ellas libres de censo (los que se comprometen a pagarlo son los vendedores), con un coste de 12.979 rs. de vellón y 22 mrs. Como podemos ver, un individuo de la oligarquía local murciana adquiere, en cinco meses, una propiedad de tierra considerable, libre del censo enfiteútico que se pagaba al Ayuntamiento y de cualquier otra carga monetaria. Otros ejemplos, aunque de menor importancia, son: la compra de 20 fs. en Santa Cruz de Antonio Inglés y Mora, clérigo y vecino de Murcia, a José Molina Guión, en septiembre de 1764, por valor de 6.000 rs. de vellón (con un censo de 2.000 ducados a favor de los capellanes del número de Cartagena)<sup>52</sup>. Andrés Meroño compra 36 fs. en El Jimenado<sup>53</sup> por 7.200 rs.; este resulta un caso especial, pues se trata de un individuo que no pertenece a la oligarquía (no es poseedor del "Don"), sino más bien al de los labradores acomodados. Por otra parte, D. José Conejero<sup>54</sup> compra 20 fs. y 5 th. en S. Cayetano por valor de 3.581 rs. de vellón (las tierras de S. Cayetano se demostrarán como unas de las de mejor calidad, pues su precio destaca sobre el de otros lugares), con censo municipal. D. Salvador Henarejos compra 33 fs. en Los Alcázares con un coste de 6.600 rs. O, por último, D. Juan José Galtero<sup>55</sup>, regidor de Murcia, compra 19 fs. y 5 celemines en Galtero, por valor de 4.199 rs. y 17 mrs.

Una vez mostrados estos ejemplos, ¿qué conclusiones podríamos sacar de ellos? Se comprueba que los compradores ponen como condición que la tierra no tenga ningún tipo de censo, ese es el caso de Pedro Fajardo Calderón<sup>56</sup>. En las autoridades locales recaerá la distribución de la tierra municipal (los propios), adquiriendo propiedades amplias con un canon muy reducido y explotadas indirectamente<sup>57</sup>.

A los ejemplos anteriores podemos añadir un ejemplo de vinculación de la tierra, que practicarán los grupos de poder una vez hayan adquirido considerables propiedades; este será el caso de la hacienda de Hoyamorena<sup>58</sup>, que en el s. XVIII pasa de la familia Bienvenud a la familia Fontes (en D. Pedro Fontes Bienvenud, en 1723). Se trata de tierras de los propios concejiles (como señalamos en la nota), pero que se convirtieron en tierras vinculadas.

---

<sup>51</sup> AHPM, Prot. 2797, f. 139r-147v, fs. 151r-156v, fs. 172r-176v (1ª foliación) y fs. 7r-10v (2ª foliación).

<sup>52</sup> AHPM, Prot. 2413, fs. 310r-312v.

<sup>53</sup> AHPM, Prot. 2413, 13-11-1765, fs. 479r-481v.

<sup>54</sup> AHPM, Prot. 3064, año 1761, fs. 247r-250v.

<sup>55</sup> AHPM, Prot. 3454, 19-8-1757, fs. 274r-276v.

<sup>56</sup> "Los oligarcas buscan deshacerse de las cargas. Para acceder a la propiedad plena extraerán sus argumentos del arsenal jurídico feudal, tanto desde el punto de vista del señorío como del mayorazgo". Pérez Picazo, M.T.: "Cens enfiteútico y colonización agrícola a Murcia (1450-1900)", en *Estudis d'Història Agrària*, n. 7, p. 96.

<sup>57</sup> *Ibíd.*, p. 90.

<sup>58</sup> Lemeunier, G.: *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (s. XVI-XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990, p. 263.



Merecería también destacar el papel de las órdenes eclesiásticas como propietarias y poseedoras de considerables cantidades de tierra. Aunque en el Campo Murciano (la parte del Campo de Cartagena perteneciente al Concejo de Murcia), no se ha estudiado mucho este tema, y a pesar de ser tierras de secano, el clero regular tuvo una importante presencia como dueño de enormes fincas que, como veremos, las entregaba a censo o en arriendo.

Como conclusión, añadir que estos tres tipos de propietarios responden a una división arbitraria, pero que trata de ser lo más sencilla posible. No debemos dejar de lado la relación intrínseca entre los tres grupos: Concejo, Iglesia y “propietarios particulares” (principalmente, oligarquía local, que podían formar parte del Concejo o de órdenes religiosas). Relacionado con los poseedores (los que detentan el dominio directo o eminente de la tierra), será la cuestión de los censos y arrendamientos, que explicaremos a continuación.

### A) Los censos enfitéuticos

Son varios los tipos de censos existentes: enfitéuticos, consignativos, reservativos, rentas de fundación y varios tipos de tributos señoriales<sup>59</sup>. Aquí nos centraremos en los censos enfitéuticos. El contrato de censo consistía en la “división de la propiedad entre el censalista, titular del dominio directo, y el censatario, que disponía del útil”<sup>60</sup>. Los derechos del censalista eran, junto al dominio eminente, el pago de una pensión, derecho de fadiga, tanteo, prelación o retracto, derecho de luismo y derecho a que el enfitauta mejore la finca<sup>61</sup>. Por su parte, el censatario, junto al dominio útil, podía imponer otro gravamen o hipotecar la finca<sup>62</sup>.

Por otra parte, la enfiteusis consistía en la entrega de una propiedad a largo plazo (perpetuo) bajo ciertas condiciones<sup>63</sup>.

En la documentación recogida se nos han presentado dos tipos diferentes de censo enfitéutico: censos municipales (sobre los bienes de propios y comunes) y eclesiásticos (donde destacará el Convento de la Santísima Trinidad de Murcia).

Atenderemos, en primer lugar, a los censos municipales, y dentro de éstos al luismo y fadiga (como parte del censo enfitéutico). Siguiendo a C. M<sup>a</sup>. Cremades<sup>64</sup>, el luismo correspondía al 10 % del valor total que el censatario pagaba al censalista, cuando el primero vendía la tierra a un tercero. La fadiga o “derecho de retracto al

<sup>59</sup> Lemeunier, G.: “Los censos agrarios en el Reino de Murcia a principios de la Edad Moderna. El problema de su origen”, en *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio y Universidad, 1987.

<sup>60</sup> *Ibíd.*

<sup>61</sup> Cremades Griñán, C. M./Ballester, A.: “La enfiteusis, ¿fuente de riqueza municipal?”, en *Homenaje al Doctor Sebastià Garcia Martínez*, Consellería de Cultura, Educació i Ciència, p. 115.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, p. 115.

<sup>63</sup> Lemeunier, G.: “Los censos agrarios”, *op.cit.*

<sup>64</sup> Cremades Griñán, C. M.: *Economía y hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII*, *op. cit.*, p. 299.



dominio útil” equivalía a un 2 % del valor de la tierra. La documentación trabajada no nos aporta ninguna cifra sobre el canon que se pagaba al Ayuntamiento de Murcia; no obstante, C. M<sup>a</sup>. Cremades nos indica unas cifras variables de 45 rs. en 1721 a 20 rs. anuales en 1751<sup>65</sup> (por el día de S. Juan de Junio). Estas rentas tan exiguas no suponían unos ingresos considerables para las arcas municipales. De los 80 documentos utilizados, 31 (un 39 %) son sobre censos municipales, pero contrasta con los 27 documentos libres de censo enfiteútico, cifra importante que nos lleva a pensar sobre la afluencia de la “propiedad particular” (como indica la propia documentación, se hallaban “libres de todo censo, carga, tarita...”). Dentro de los bienes de propios existían unos propios menores, referentes a las tierras de Los Alcázares, cuyo censo enfiteútico suponían un ingreso anual de 450 rs. anuales<sup>66</sup>.

Por otra parte, Pérez Picazo<sup>67</sup> afirma que el luismo y fadiga comienza a desaparecer como censo feudal. Sin embargo, en las ventas de tierras es abundante la aparición del luismo y fadiga al Ayuntamiento. La realidad es que estos censos enfiteúticos municipales (de origen medieval) pierde su valor, se deprecian. Por el contrario, mantiene que en la segunda mitad del XVIII observa una revitalización de los censos enfiteúticos, debido a varios factores: la política agraria de la Corona, el crecimiento demográfico y la colonización y las oligarquías municipales<sup>68</sup> (ya que para ellas supuso una renta fija de ingresos).

Si los censos laicos fueron importantes, no menos lo fueron los eclesiásticos. A este respecto, los documentos de venta de tierras nos proporcionan unos datos interesantes. Anteriormente, hemos señalado que existía una hacienda de los Padres Trinitarios en Pacheco, pues a ella van destinados los censos eclesiásticos que nos han aparecido. Son de dos tipos: en frutos y en metálico. Por una parte, el pago en fruto va desde 1/8, pasando por 1/9, hasta 1/10<sup>69</sup> (según las ventas utilizadas). El pago en metálico, unido al pago en fruto, era una cantidad fija de 4 mrs. anuales, pagados, también, por S. Juan de Junio, por cada fanega cultivada. Aunque la contribución en metálico es irrisoria, no ocurre lo mismo con el pago en fruto, pues es una cantidad superior al diezmo o décima parte tradicional (la contribución más recurrida es de 1/8), lo que nos lleva a pensar que la calidad de la tierra puede ser aceptable y que las rentas obtenidas por los Trinitarios eran considerables.

Si los documentos nos han llevado a los censos del Convento de la Trinidad, G. Lemeunier<sup>70</sup> ha estudiado los diezmos de una hacienda de Pacheco: la del Oratorio de

<sup>65</sup> Cremades Griñán, C. M. y Ballester, A.: “La enfiteusis, ¿fuente de riqueza municipal?”, op. cit., p. 125.

<sup>66</sup> Cremades Griñán, C. M.: *Economía y hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII*, op. cit. p. 302.

<sup>67</sup> Pérez Picazo, M<sup>a</sup>. T.: “Cens enfiteútic”, op.cit., p. 78.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 78.

<sup>69</sup> AHPM, Prot. 3445, fs. 208r-209v. Pago de 1/8 de los frutos, de trigo, cebada y otros esquilmos, pago anual por S. Juan de Junio. Se pagaba una fanega de cada ocho fs. recogidas.

<sup>70</sup> Lemeunier, G.: “Diezmos y cosechas en el Reino de Murcia a finales del Antiguo Régimen: el ejemplo de las 100 mayores haciendas en 1773”, en *Boletín Informativo de la Excm. Diputación Provincial*, n.8, (octubre-diciembre, 1976).



San Felipe Neri, ubicada en Balsicas. Califica esta hacienda dentro del tipo cartagenero: “*recuerda a Albacete y Murcia: escala reducida, pero fuerte predominio de los cereales (cebada), policultivo con dominante variable, según las explotaciones (barri-lla, hortaliza, vid u olivo)*”. Esta hacienda diezmaba con un total de 3.199 rs.: 90, 17 % en cereales, 0, 55% en hortalizas y frutas, 3, 50 % en olivo y 5, 78 % en ganadería. Dentro de los cereales, se recogen 22 fs. de trigo y 87 fs. de cebada<sup>71</sup>.

En el trabajo de investigación no nos han aparecido muchos censos eclesiásticos; sin embargo, constituían una fuente de ingresos considerable para los conventos, pues la contribución en fruto poseía un valor destacable y a tener en cuenta. Les permitía acumular grano o destinarlo a la venta y, a pesar de las carestías, estas rentas rara vez se disminuían.

Dentro de los tipos de censos, hay uno que aquí solamente reflejaremos de pasada. Se trata de los censos consignativos. Este censo tiene su origen en el segundo tercio del s. XVI; a cambio de una cantidad de dinero (préstamo) se asignaba una pensión sobre un inmueble en favor del censalista, con posibilidad de compra por parte del censatario<sup>72</sup>. Tres ejemplos tenemos de este tipo de censo: un censo de 2.000 ducados en la heredad de Santa Cruz (Roldán) a favor de los capellanes del número de Cartagena<sup>73</sup>; un censo de 50 ducados al cura de la Iglesia Parroquial de La Alberca<sup>74</sup>, sobre unas tierras en Galtero; y un censo de 100 ducados que se paga al convento de Santa Clara<sup>75</sup>, sobre unas tierras en Casa Blanca (Roldán). Todos ellos se pagan en S. Juan de Junio. Con estos ejemplos podemos ver como el clero, tanto regular como secular, es un prestamista. A cambio de esa cantidad prestada, se ponía una carga sobre una propiedad del censatario, en nuestro caso son tierras.

El censo enfiteútico, que cobra vitalidad en la segunda mitad del s. XVIII, mantenía una renta fija de ingreso, en el caso que estudiamos sobre la tierra. Los ingresos obtenidos por las oligarquías, por ejemplo, no eran nada desdeñables, de ahí el interés por concentrar propiedades y establecer cánones sobre ellas. Sin embargo, un competidor del censo será el arrendamiento, que en el XVIII cobrará protagonismo. como veremos más adelante.

## B) Los arrendamientos

La documentación encontrada sobre este tipo de contrato para cultivar la tierra ha sido escasa, pero esto no quiere decir que no existan más.

Esta forma de explotación de la tierra se nos presentará a corto y largo plazo. Desde el punto de vista del corto plazo, oscilará entre los tres y nueve años<sup>76</sup>. Las

<sup>71</sup> La cebada es el cereal predominante en el secano del campo de Murcia.

<sup>72</sup> Lemeunier, G.: “Los censos agrarios”, op.cit.

<sup>73</sup> AHPM, Prot. 2413, fs. 310r-312v.

<sup>74</sup> AHPM, Prot. 3770, fs. 140r-145v.

<sup>75</sup> Prot. 2787 (f. 136r-138v).

<sup>76</sup> Lobo Manzano, L.: “La regulación de los arrendamientos de tierras según Olavide”, en *Archivo Hispalense*, nº 217, Sevilla, 1988. Apunta que los arrendamientos a corto plazo oscilaron entre uno y seis años.



condiciones del arrendamiento serán similares en uno y otro. El pago iba de 1/5 a 1/6 de los frutos o en metálico (pagando una cantidad anual por fanega en S. Juan de Junio o en Agosto); además, había que pagar 1/5 de la barrilla recogida; se obligaba a labrar la tierra (tres rejas anuales) y practicando el año y vez (era obligado barbechar); trabajar la viña (en caso de su existencia), plantar árboles (olivos, almendros, etc.), mantener la vivienda y las boqueras en buen estado o, incluso, pagar 6 gallinas en Navidad y 2 lechones el 15 de agosto<sup>77</sup>. En otras ocasiones se exigía construir un aljibe en la hacienda o cultivar, en un pequeño trozo de tierra, alguna simiente que le diera el propietario, para consumo del mismo y todo costeado por el arrendatario. También es común que se exija el cercamiento de la propiedad arrendada. Destacar de todo ello el pago en fruto (de cada cinco fanegas de fruto recogido pagar una), resulta un tanto elevado, pues se paga el 20 % de la producción obtenida. A estas condiciones, Lobo Manzano<sup>78</sup> añade que las mejoras hechas por el colono las pagaba el propietario; sin embargo, aquí no se da, salvo que por mantener las boqueras limpias se le permitía al arrendatario disfrutar de las aguas. Además, apunta que se prohíben los subarriendos, aunque nos aparece en los documentos que el arrendatario debía dar noticia al propietario de cualquier subarriendo y pagar, por ello, una cantidad. El pago del arrendamiento debía ser obligatorio aunque hubiera plaga de langosta, incendios, sequía, rambla, etc, y no se podía solicitar descuento. Si se dejaba de pagar la escritura de arrendamiento era nula. Unas condiciones rígidas son las que caracterizarán estos arrendamientos.

Por otro lado, y en contraste con los arrendamientos a corto plazo, están los vitalicios. Por ejemplo, la cesión a terraje de un par de labor o de tierra, propiedad del Monasterio de San Jerónimo, a Bartolomé Alcaraz Alonso en el Cabezo Gordo, por seis generaciones<sup>79</sup>, en 1700. También es el caso del arrendamiento de una hacienda del Hospital de San Juan de Dios en Roldán<sup>80</sup>, por cinco vidas.

Al mismo tiempo, las haciendas arrendadas serán de un tamaño considerable, y que a continuación indicaremos. Los tamaños variarán desde 10 o 32 fs. a haciendas con 113 fs.<sup>81</sup>, 150 fs.<sup>82</sup>, 192 fs.<sup>83</sup> y 236 fs.<sup>84</sup>. Las propiedades arrendadas en el secano murciano, como podemos observar, serán de gran tamaño. Lobo Manzano<sup>85</sup> establece un mínimo de 50 fs. y un máximo de 200 fs. por parcela. Estas grandes haciendas podían pertenecer a miembros de las oligarquías locales o a instituciones eclesiásticas.

---

<sup>77</sup> AHPM, Prot. 3445, fs. 227r-228v. Arrendamiento de D. Antonio Dardalla y Huete a Salvador Ros, de 11 fs. en El Jimenado. 22-11-1745. Los lechones eran repartidos entre el arrendador y el arrendatario.

<sup>78</sup> Lobo Manzano, L.: "La regulación de los arrendamientos de tierras según Olavide", op. cit.

<sup>79</sup> AHPM, Prot. 2738, fs. 468r-469v.

<sup>80</sup> AHPM, Prot. 3446, 6-11-1746, fs. 202r-216v.

<sup>81</sup> AHPM, Prot. 3446, 6-11-1746, fs. 202r-216v. Hacienda de S. Juan de Dios en Valderas.

<sup>82</sup> AHPM, Prot. 2413, 1764, fs. 307r-308v. Hacienda de José Molina Guión en Santa Cruz (Roldán).

<sup>83</sup> AHPM, Prot. 3981, 15-5-1719, fs. 122r-123v. Hacienda en el Cabezo Gordo.

<sup>84</sup> AHPM, Prot. 3064, 4-9-1761, fs. 284r-285v. Hacienda del Convento de la Trinidad en Pacheco.

<sup>85</sup> Lobo Manzano, L.: "La regulación de los arrendamientos de tierras según Olavide", op. cit.



El arrendamiento supuso la obtención de unos beneficios mayores a corto plazo que los censos enfitéuticos, aspecto que quedará demostrado a lo largo del s. XVIII como el contrato de explotación de la tierra más recurrido. Las potestades del señor, los precios variables al alza (existía una fuerte demanda de tierras) y el corto plazo eran unos factores que beneficiaban a los poseedores de la tierra. Frente a ello, Carlos III prohibió el aumento de precios y la potestad de expulsar a los colonos (1785), pero Carlos IV lo derogará en 1803<sup>86</sup>.

#### 4. Conclusiones.

A lo largo de este trabajo hemos intentado mostrar cuál era la situación de la tierra en Pacheco en los ss. XVI al XVIII, desde el punto de vista de los cultivos, su relación con la demografía, los propietarios y las diferentes cargas que recaían sobre ella. El secano del Campo de Murcia conformaba, en su mayor parte, los propios y comunes del Concejo murciano; aunque se tratara de tierras de inferior calidad con respecto al regadío huertano, ya desde el s. XVII, y más aún en el XVIII, estas tierras son colonizadas y roturadas, producto del importante crecimiento demográfico y la consecuente demanda de alimentos.

De esta situación de demanda de tierra para nuevas roturaciones supieron aprovecharse los grandes propietarios (eclesiásticos y laicos), que por medio de censos o arrendamientos, o a través de la explotación directa, vieron sus ingresos aumentados, y en el control de las grandes parcelas del secano (la huerta estaba muy fragmentada, a pesar de ser de mejor calidad) un instrumento para aumentar su poder, tanto económico como social. Como anteriormente se indicó, la tierra se convierte en una forma de obtener el poder. Por tanto, no nos debe extrañar que personas, poseedoras del "Don", se lancen a la compra de importantes parcelas de tierra, como sucedía con Pedro Fajardo Calderón, o intenten aumentar sus ya de por sí grandes haciendas, como Juan Galtero, regidor de Murcia.

Al mismo tiempo, estos propietarios, absentistas o semi-absentistas, cederán el dominio útil de la tierra a labradores y jornaleros, que aprovecharán la ocasión para poder mejorar su situación económica, aunque a finales del XVIII ésta se complicará. Serán los labradores (una incipiente clase media) la que verdaderamente se verá favorecida por el excelente momento de las roturaciones; sin embargo, su inestabilidad, su débil consolidación y el proceso de concentración parcelaria por parte de los grandes propietarios, abocará a muchos de ellos, en el s. XIX, al grupo de los jornaleros<sup>87</sup>.

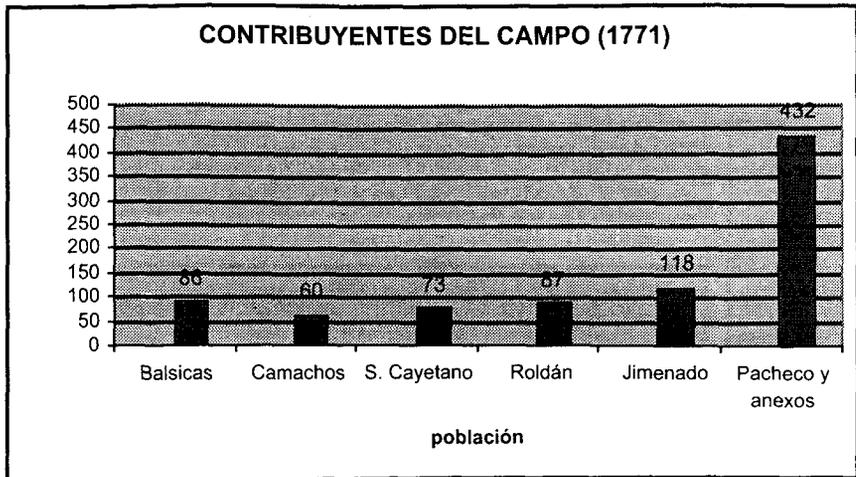
Como conclusión, apuntar que el s. XVIII supuso la época de apogeo del secano murciano, pues pasó de estar semi-despoblado a desarrollar y consolidar la mayoría

<sup>86</sup> *Ibidem*.

<sup>87</sup> "El reino de Murcia entra en XIX con una propiedad muy concentrada, acaparada por una oligarquía extremadamente poderosa". Las tierras de estos grandes propietarios no estaban concentradas en latifundios al modo andaluz, sino diseminadas por diferentes puntos del reino. Pérez Picazo, M. T./Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la Región murciana*, op. cit., p. 187.



de núcleos urbanos actuales, teniendo como ejemplo la concesión de parroquia a las iglesias de Pacheco, San Javier o San Pedro del Pinatar, entre otras, lo que demuestra ese crecimiento demográfico y de poblamiento del campo.

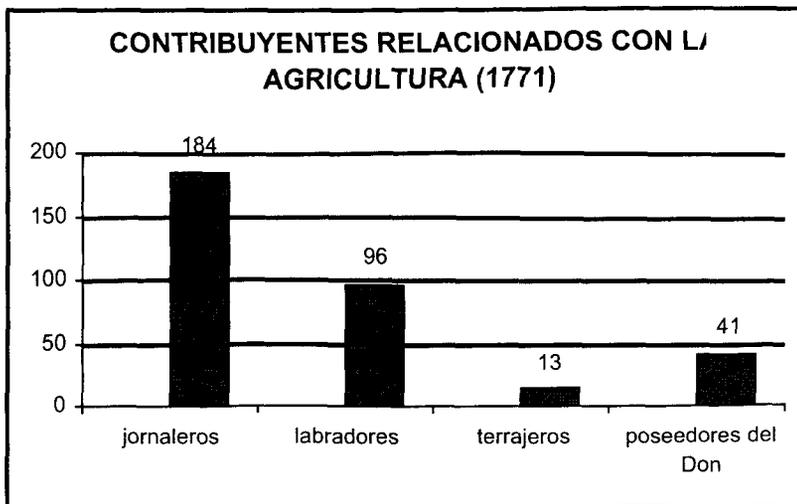


FUENTE: AHPMU, Hacienda, nº 134, Contribución Única (1771). Murcia (Campo)

Son un total de 846 contribuyentes.

Hay que señalar la falta de datos con respecto a Dolores o Ermita Nueva (que podemos suponer que van incluso en Roda) y la otra parte de Hoyamorena, que no figura en este recuento de población.

Los anexos de Pacheco lo componen: Albardinal, Pérez y Olmos, Mateos, Torre-Mochuela, Sedeños, Garcías, Almendrico y Ulloa, Fontes Cañadas y Almagros, Hortichuela, Urreas, Saurines y parte de Hoyamorena.



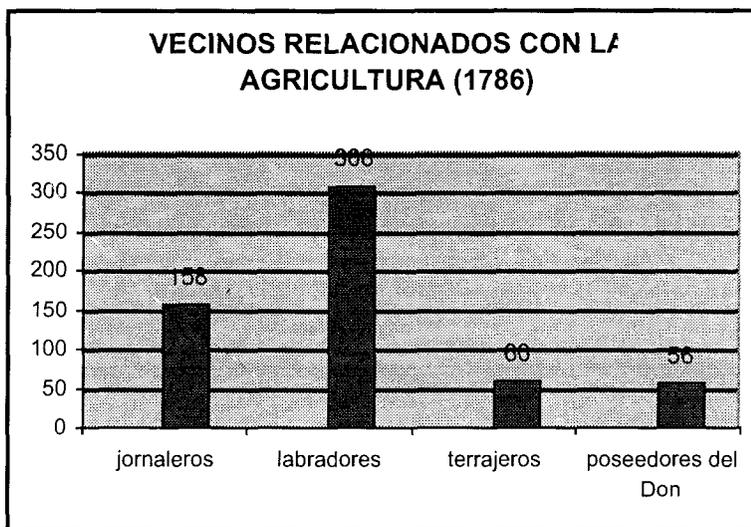
FUENTE: AHPMU, Hacienda, nº 134, Contribución Única (1771). Murcia (Campo).

Los jornaleros son de gran variedad social, pues los hay que arriendan tierras también.

Los terrajeros son un grupo intermedio entre los labradores y los jornaleros, aunque tendentes hacia estos primeros.

Los poseedores del Don son propietarios, casi todos vecinos de Cartagena. Destaca El Jimenado con 21.

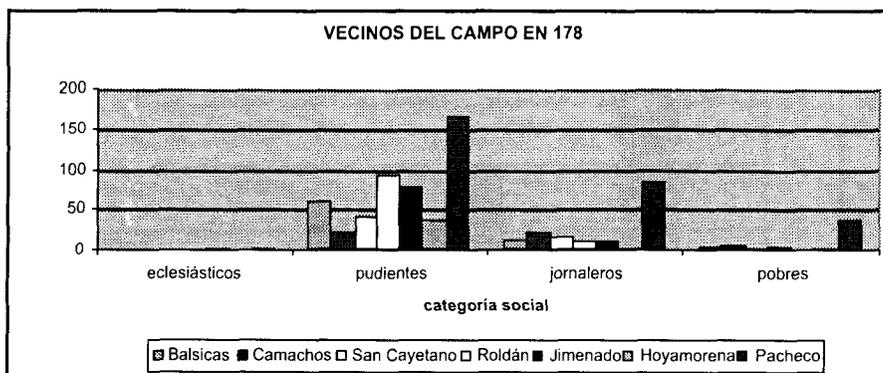
Hay que tener en cuenta que aparecen personas sin su profesión. Al margen se han dejado profesiones como pastor, carretero, alarife, sangrador, estanquero, maestro de escuela, herrero, médico, etc.

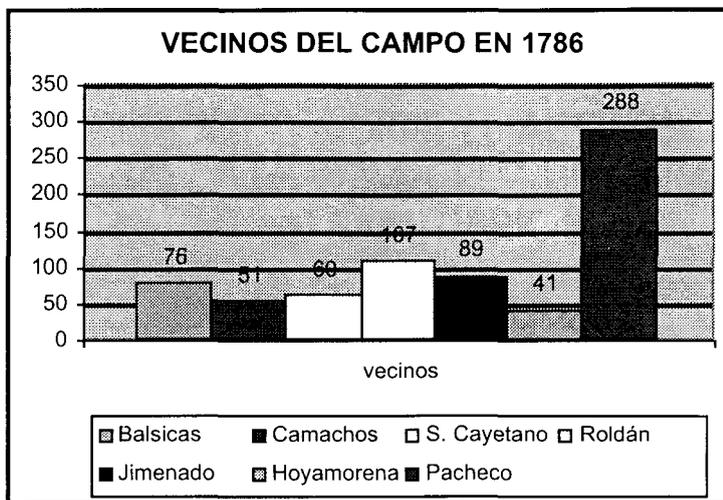


FUENTE: AMMu, leg. 1060. Padrón de Vecinos de Murcia, 1786.

En Pacheco no se distingue entre labradores y terrajeros; por tanto, a los pudientes los hemos incluido en el grupo de los labradores.

En Balsicas aparecen una serie de personas con el Don, pero no como vecinos del lugar, sino como propietarios absentistas.





FUENTE: AMMu, leg. 1060, Padrón de Vecinos de Murcia (1786).

Hay un total de 712 vecinos.

Diputaciones que van unidas a Pacheco: La Campana, Albaladejos, Los Pérez, Ruices, Molino, Albardinal, Martínez, Los López, Olmos, Mateos, Torre-Mochuela, Sedeños (o Cedeños), Garcías, Almendrico, Baños, Rato, Bernal, Condesa, Hortichuela, Urreas, Almagros, Saorines, Ulloa, Molino, Cañada, Camachos, Maraña y Saurines.

### Censatarios del Convento de Trinitarios

Id	Fecha	Arrendatario	Objeto	Situación	Folio	Observaciones
1	06/07/1650	Martínez, Diego	2 pares de labor	Torre Pacheco	630	Martínez, Diego (su padre)
2	06/07/1650	Martínez, María	1'5 pares de labor	Torre Pacheco	637	Sedeño, Andrés (su marido, difun- to)
3	06/07/1650	Torres Martínez, Matías	2 pares de labor	Torre Pacheco	643	Torres, Lorenzo (su padre, antece- sor)
4	06/07/1650	Campillo Conesa, Mateo	2 pares de labor	Torre Pacheco	648	Campillo, Juan (su padre)
5	06/07/1650	Mateo, Sebastián	1'5 pares de labor	Torre Pacheco	654	Hernández, Felicia (su madre)
6	06/07/1650	Pérez, Pedro	1 casa por 8 reales/año	Torre Pacheco	660	
7	07/07/1650	Martínez Fortún,	2 pares de labor y 4	Torre Pacheco	664	
8	07/07/1650	Campillo, Antón	14 fanegas de viñas	Torre Pacheco	671	
9	07/07/1650	Conesa, Ginés	1 casa pequeña por 16	Torre Pacheco	676	
10	07/07/1650	Frías, Sebastián de	1 casa pequeña por 16	Torre Pacheco	681	
11	06/07/1650	Sánchez, Tomás	2 pares de labor	Torre Pacheco	608	Pérez, Juan (su suegro, antecesor)



12	06/07/1650	Jiménez, Andrés	1 par de labor	Torre Pacheco	619	
13	06/07/1650	González Fortún, Diego	2 pares de labor y 1 casa	Torre Pacheco	613	
14	06/07/1650	Campillo, Juan	1 par de labor	Torre Pacheco	625	Espín, Antón (ma rido 1° de su mu jer, antecesor)

